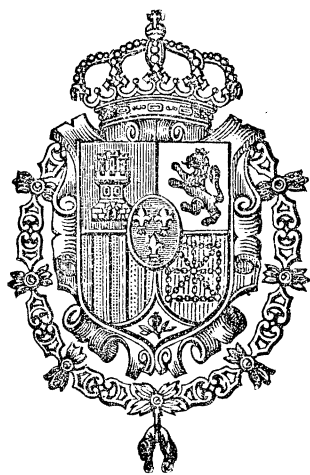


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil curso.

Los anuncios y toda clase de reclamos se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de instrucción de Durango, de los cuales resulta:

Que requerido por D. Pedro Madariaga y Echevarría el Notario D. Venancio Abad y Pérez, éste levantó acta en 20 de Septiembre de 1897, en la que hizo constar las manifestaciones que ante dicho Notario hiciera D. Pedro Echevarría y Eguía y otros ocho individuos más, todos vecinos, y algunos Concejales, del Ayuntamiento de Ceberio; y preguntados por el requirente para que expusieran lo que supieran acerca de las sesiones que se suponían celebradas en los días 30 de Mayo, 6, 13, 20 y 27 de Junio de aquel año por la Corporación municipal del expresado pueblo, cada uno de los preguntados, exponiendo á su vez la razón de su dicho, contestaron: Que en el día 30 de Mayo no celebró sesión el Ayuntamiento citado; que en el día 6 de Junio se reunieron en la Sala de sesiones de la Corporación municipal los Concejales y asociados que sabían firmar, para poner cada uno su firma en el acta de la sesión extraordinaria del día 2 de aquel mes, y que en el acto se suscitó una cuestión relativa á una protesta sobre la consignación para gastos de Sacristán Capellán, y estuvieron discutiendo sobre esto hasta la noche, retirándose sin tomar acuerdo acerca de ningún otro asunto; que en el día 13 del propio mes de Junio no celebró sesión el Ayuntamiento:

Que en 20 de Agosto de 1897, el Gobernador de la provincia dirigió una comunicación al Alcalde de Ceberio, en la que, en uso de sus atribuciones, manifestaba haber dispuesto que el Notario D. Venancio Abad Pérez tomase de la Secretaría del Ayuntamiento los datos y antecedentes que el mismo estimase necesarios para el cumplimiento de la misión que se le había confiado, y esta misma comunicación fué transcrita á dicho Notario por el Gobernador, ordenándole al propio tiempo procediera de acuerdo con D. Pedro Madariaga:

Que en vista de la anterior comunicación, por el referido Notario se sacó testimonio de las actas en que constaban los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 30 de Mayo, 6, 13, 20, y 27 de Junio de 1897, apareciendo de ese testimonio haber celebrado sesión en dichos días la Corporación municipal:

Que acompañando los dos documentos que quedan relatados, el referido D. Pedro Madariaga acudió al Gobernador de la provincia con una instancia, en la que exponía la falsedad que resultaba probada en las dos actas notariales mencionadas, para que se dignase, con arreglo á la ley, tomar las disposiciones convenientes para castigar á los autores de hechos que caen bajo la sanción del Código penal; y que el Gobernador, en 27 de Septiembre de 1897, remitió al Juzgado de instrucción de Durango, con una comunicación, el es-

crito y documentos presentados en aquel Gobierno de provincia por el referido Madariaga, en que se denunciaban las falsedades cometidas en el libro de sesiones del Ayuntamiento citado, á los efectos que estimara procedentes en justicia:

Que instruidas las oportunas diligencias criminales, el Juzgado, por auto de 11 de Julio último, declaró procesados á D. Juan Salachi Echevarría y otros cuatro individuos más, y en su vista el Alcalde, previo acuerdo del Ayuntamiento, acudió al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad requiriera de inhibición al Juzgado, como así, en efecto, lo hizo, oída la Comisión provincial, fundándose en que existe una cuestión previa administrativa, toda vez que se trata de la validez ó falsedad de unas actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento, y la resolución acerca de este particular correspondía al Gobernador; en que los Ayuntamientos, en todos los asuntos que la ley no les somete exclusiva é independientemente, están bajo la autoridad y dirección del Gobernador de la provincia; en que la responsabilidad es exigible á los Concejales ante la Administración ó ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción ú omisión que la motive, y era claro que, tratándose de la falsedad ó validez de unas actas de sesiones de un Ayuntamiento, á la Administración compete resolver acerca de ella, y en tanto no se resuelva por ella, no podían conocer del asunto los Tribunales ordinarios, puesto que la ley faculta á la Administración para imponer ciertas penas, cuando los Alcaldes, Tenientes ó los Concejales de un Ayuntamiento se hicieren culpables de hechos ú omisiones punibles; y citaba el Gobernador los artículos 179, 181 y 191 de la ley Municipal, y artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que tratándose de falsedades, era indudable que para la calificación, y, en su caso, castigo de los hechos, no era necesario afirmación alguna que competía á la Administración, y, por lo tanto, no existía cuestión previa que ésta pudiera resolver; que los artículos de la ley Municipal que se citan en el requerimiento, en nada contradicen la competencia de la jurisdicción ordinaria para hacer efectivas determinadas responsabilidades:

Que el Gobernador, oída la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado á consecuencia de la denuncia hecha al Gobernador de la provincia por D. Pedro Madariaga, de haberse cometido falsedades en el libro de actas del Ayuntamiento de Ceberio, y la correspondiente causa criminal instruida con motivo de haber remitido dicho Gobernador al Juzgado de instrucción el escrito y documentos presentados por Madariaga al formular la repetida denuncia:

2.º Que tratándose de la persecución de hechos que

pueden constituir delitos de falsedad cometidos en documentos oficiales, el castigo de los mismos no está reservado por ley alguna á los funcionarios de la Administración, sino que, por lo contrario, definidos en el Código penal, éste sólo puede ser aplicado por los Tribunales del fuero común:

3.º Que tampoco existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por las Autoridades administrativas, toda vez que en los delitos de falsedad nada puede decidir la Administración que haya de tenerse en cuenta por los Tribunales de justicia y de que dependa el fallo que en su día han de dictar dichos Tribunales:

4.º Que no encontrándose, por lo tanto, el presente caso comprendido en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, es indudable que no ha podido suscitarse este conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Exigiendo las necesidades del servicio que se provea la plaza vacante de Oficial de tercera clase de Administración civil de ese Gobierno de provincia, toda vez que es muy escaso el personal asignado á esas oficinas;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la expresada plaza, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Juan Zabia, cesante de la misma clase.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 54—20 DE MARZO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE
ISLAS BRITÁNICAS
Escocia.

Luces eventuales en Kile of Lochalsh.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/275. Paris, 1899.)

Núm. 296, 1899.—En el muelle de Kile of Lochalsh se encienden 3 luces cuando se esperan vapores; una *fija blanca*, en el centro; otra *fija roja*, en el ángulo W., y otra *fija verde*, en el E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 86.

Luces eventuales en Craignish, á la entrada N. del Jura Sound.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/276. Paris, 1899.)

Núm. 297, 1899.—En el muelle de Craignish se enciende, cuando se esperan vapores, una luz *fija roja* elevada 5,5 m. sobre el nivel de pleamar, siendo su potencia luminosa inferior á 10 Cárceles.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 88.

Luces en la bahía Whiting, en la isla de Arran, en la entrada del Firth of Clyde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/277. Paris, 1899.)

Núm. 298, 1899.—En la cabeza del muelle de la bahía Whiting, se encendió en 1898 una luz *fija blanca* en un poste, elevada 6,7 m. sobre el nivel de pleamar.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 90.

Luces eventuales en Largs, y luz en proyecto en el muelle Albert, en el Firth of Clyde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/277. Paris, 1899.)

Núm. 299, 1899.—Cuando se esperan vapores, se encienden 2 luces fijas. La de la extremidad N. del muelle es *roja* y *blanca*, iluminando rojo hacia el N. La otra, en la extremidad S. del muelle, es *verde* y *blanca*, iluminando *verde* hacia el S. Estas 2 luces están montadas en candelabros á 6,4 m. sobre el nivel de pleamar.

Se proyecta encender otra *fija roja* en un candelabro elevado 5,8 m. sobre el nivel de pleamar en el muelle d'Albert. Su potencia luminosa será inferior á 10 Cárceles.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 90.

Cambio de característica de la luz de Dalmuir, en el Clyde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 40/279. Paris, 1899.)

Núm. 300, 1899.—La luz de Dalmuir, que era *fija roja*, se ha cambiado por otra con eclipses cada 10 segundos, iluminando rojo río arriba de la luz, y blanco río abajo.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 91.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Boya que indica un hajo en la entrada del puerto Charlotte (Florida).

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/362. Paris, 1899.)

Núm. 301, 1899.—Se ha fondeado en 5,2 m. de agua, á 275 m. al SE. de la boya negra núm. 1, una boya *cónica roja*

número 0, destinada á señalar un bajo no consignado en las cartas, en la entrada del puerto Charlotte, estando situada al S. 61° W. del faro de la isla Gasparilla y al S. 70° W. de la extremidad N. de la isla Costa.

Nota. La barra cambia de lugar.

Carta núm. 180 de la sección IX.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Señales de marea que se hacen de día en el puerto de Oyestreham.

(Avis aux Navigateurs, núm. 49/349. Paris, 1899.)

Núm. 302, 1899.—Las señales de marea que se hacen de día en el mástil situado en el terraplén en el arranque de la escollera E. del puerto de Oyestreham, indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas de agua de 25 en 25 centímetros sobre una marca fija situada á 3,62 m. sobre el cero hidrográfico.

Nota. Según estas indicaciones, la primera señal hecha de día al subir la marea será el globo colocado al extremo de la verga situada á la izquierda del mástil para el observador situado en la mar. Esta señal indicará una altura del agua de 0,25 m. sobre la marca fija, y por tanto, una altura de 3,87 m. sobre el nivel cero hidrográfico.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 162.

Carta núm. 558 de la sección II.

El General Director, José M. Pílon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Marzo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Enrique del Olmo.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Caracas, 5.
M. Manuel González.....	12	»	»	Adulto.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 23.
Angel de Béjar.....	5	»	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Habana, 20.
Alberto Infante.....	19	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Laureano de Blas.....	22	»	»	Idem.....	Disenteria.....	Idem.
Manuel Corral.....	3	»	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	Valencia, 17.
Eloy Marcelo.....	4	»	»	Idem.....	Difteria laríngea.....	Nueva del Este, 7.
Mariano Ruiz.....	4	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Carranza, 11.
Antonio Villeira.....	26	»	»	Casado.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 5.
Pedro López.....	27	»	»	»	Idem generalizada.....	Manuel Carmona, 14.
Vicente Osorio.....	»	8	»	Párvulo.....	Idem meníngea.....	San Ildefonso, 4.
Luis García.....	62	»	»	Soltero.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Juan Antonio Enamorado.....	73	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Gobernador, 4.
Julio Rica.....	»	10	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Alcalá, 119.
Fernando Alvarez.....	»	10	»	Idem.....	Pulmonía.....	Santo Tomé, 6.
Pedro Díaz.....	64	»	»	Casado.....	Hernia estrangulada.....	Mesón de Paredes, 27.
Blas Aguado.....	43	»	»	Idem.....	Oclusión intestinal.....	Mancebos, 18.
Miguel Uria.....	66	»	»	Idem.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.
Joaquín Lloveras.....	64	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	San Bernardino, 10.
Pascual Concha.....	43	»	»	Idem.....	Idem.....	Carnicer, 5.
Manuel M. Rodríguez.....	94	»	»	Casado.....	Embolia cerebral.....	Hospital Provincial.
Francisco Escolar.....	»	15	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Camino alto de Vicálvaro (tejar).
Florentino López.....	»	4	»	Idem.....	Eclampsia.....	Dulcinea, 17.
Pedro Villagarcía.....	23	»	»	Soltero.....	Anemia palúdica.....	Hospital Provincial.
José Pérez.....	64	»	»	Viudo.....	Senectud.....	Idem.
Angel Pardo.....	49	»	»	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Mesón de Paredes, 1 y 3.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Dulcinea, 7.
Idem.....	»	»	»	»	»	Rivera de Curtidores, 33.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Bernardo, 108.
Doña Milagros Alamo.....	»	9	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Caracas, 5.
Paz Ferreuzelo.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Ruda, 11.
Feliciana Sánchez.....	22	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincial.
Carmen García.....	4	»	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	San Hermenegildo, 26.
Concepción Margalet.....	21	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Quiñones, 3.
Angela Flores.....	»	1	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	López de Hoyos, 19.
Ramona Campos.....	56	»	»	Casada.....	Cáncer.....	Atocha, 14.
María Verges.....	51	»	»	Viuda.....	Epitelioma de la cara.....	Barco, 25.
Aledelma de Castro.....	43	»	»	Casada.....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.
Francisca Lascurain.....	82	»	»	Viuda.....	Insuficiencia valvular.....	Pacífico, 13.
Encarnación Ballesteros.....	5	»	»	Párvulo.....	Endocarditis.....	Tudescos, 3.
Justa Araque.....	»	1	»	Idem.....	Bronquitis.....	Costanilla de San Pedro, 8.
María Celis.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de los Ocho Hilos, 1.
Polonia Rosario Martínez.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Tres Peces, 3.
Dolores Chames.....	65	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Mesón de Paredes, 58.
Genoveva Rodríguez.....	26	»	»	Soltera.....	Idem.....	Piamonte, 25.
María de Sainz.....	52	»	»	Casada.....	Idem.....	San Agustín, 3.
Escolástica Fernández.....	63	»	»	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Fermína Mejía.....	62	»	»	Idem.....	Gastroenteritis crónica.....	Peñuelas, 15.
Teresa Lorenzo.....	48	»	»	Casada.....	Cirrosis hepática.....	Ronda de Toledo, 20.
María del Rosario Fernández.....	60	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Castillo, 3.
Ramona Ascarza.....	74	»	»	Viuda.....	Idem.....	Plaza de San Marcial, 4.
María del Carmen Gómez.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Humilladero, 24.
Juliana González.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Caravaca, 15.
Amanda Aznar.....	42	»	»	Soltera.....	Anemia aguda.....	Pacífico, 33.
Basilia Alberta Jiménez.....	36	»	»	Casada.....	Uremia aguda.....	Monteleón, 35.
María Gibanel.....	49	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Monserrat, 32.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Piamonte, 25.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																							TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viremia	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Pneumonia	Difteria	Coccidiosis	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofohia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras		TOTAL PARCIAL	En el estro materno	Accidentes de la dentición	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Génito-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal	Otras generales	TOTAL PARCIAL	
Varones	1	»	»	»	1	»	2	»	2	»	»	1	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	12	»	4	»	1	2	2	1	»	5	2	17	»	30
Hembras	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5	3	1	»	2	9	2	»	»	4	2	23	»	28
TOTALES	1	»	»	»	1	»	4	»	2	»	1	1	2	1	6	»	»	»	»	»	»	17	3	5	»	3	11	4	1	»	9	4	40	»	58	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENA VISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																											
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL																
2	5	7	3	1	4	»	1	1	»	4	3	7	4	2	6	1	1	2	2	3	5	2	3	5	3	5	8	1	1	2	7	3	10	1	»	1	30	28	58

Madrid 23 de Marzo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cáceres.—Fermín Fernández Mayor, 12, principal.
 Villagordo.—Dolores Lojas, Alcalá, 17.

Albacete.—Pascual del Real, Caballero de Gracia, 39, tercero.
 Barcelona.—Dolores Angeles, Rejas, 6, primero.
 Teruel.—Velarde, Hotel Santa Cruz.
 Burgos.—José Martín, Barquillo, 6.
 Buenos Aires.—Asunción Molina, Vinuezas, 5.
 Vigo.—Lolita García Pueller, Cuesta de Santo Domingo, 18.
 Ronda.—Vallejo Colonial, Alcalá, 3.
 Avilés.—Valentina Muñoz, Real, 1, primero.
 París.—Georges Benard, Lista.
 Amparés.—Alfaro Cabrera.
 Gien.—Atejo Calatrava.
 Safenwiel.—Zeferina Aranger.
 Alicante.—Martínez Gau, Cisneros, 35 y 37, tercero.

NOROESTE

París.—Crespo, Princesa, 43.

SUR

Ugivar.—José Martín, Moguer, 4, principal.

E. MEDIODÍA

Córdoba.—Eusebia López, Pacífico, 21.

NORTE

Burgos.—Gandy, Sagunto, 25.
 Alcalá de Henares.—Juan Tabal, Salamanca, 66.
 Madrid 25 de Marzo de 1899.—El Jefe del Cierre, M. Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Tesorería.

ENSANCHE GENERAL DE MADRID

Extraordinario al de 1897-98 en el segundo trimestre de 1898 á 1899.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Tesorero, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja del Ensanche.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	350.880'51	103.642'94	353.426'40	807.949'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»	»	»	»
CARGO.....	350.880'51	103.642'94	353.426'40	807.949'85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	350.880'51	103.642'94	353.426'40	807.949'85
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	»	»	»	»

	SALDO D. EL TRIMESTRE ANTERIOR POR OPERACIONES REALIZADAS				OPERACIONES REALIZADAS EN ESTE TRIMESTRE				TOTAL DE LAS OPERACIONES HASTA FIN DE ESTE TRIMESTRE			
	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL
INGRESOS												
Capítulo único.....	468.323	220.000	380.322	1.068.645	»	»	»	»	468.323	220.000	380.322	1.068.645
CARGO.....	468.323	220.000	380.322	1.068.645	»	»	»	»	468.323	220.000	380.322	1.068.645
PAGOS												
Capítulo único.....	117.442'49	116.357'06	26.895'60	260.695'15	46.410	»	»	46.410	163.852'49	116.357'06	26.895'60	307.105'15
Movimiento de fondos.....	»	»	»	»	304.470'51	103.642'94	353.426'40	761.539'85	304.470'51	103.642'94	353.426'40	761.539'85
DATA.....	117.442'49	116.357'06	26.895'60	260.695'15	350.880'51	103.642'94	353.426'40	807.949'85	468.323	220.000	380.322	1.068.645

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Sección de Ensanche de esta Tesorería de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Tesorero, Manuel de Castro.—Confirma.—El Contador, R. Salaya.

Secretaría.

Interandose el domicilio de D. Ricardo Valdivieso, contratado para el suministro de leche con destino á las casas de Socorro de esta capital, se cita, llama y emplaza al mismo interesado ó su representación, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente comparezca en esta Secretaría, Negociado de Intervención para la práctica de una diligencia en expediente que se instruye para la devolución de un depósito que constituyó en comento de fianza á responder del buen cumplimiento de su comento.

Madrid 18 de Marzo de 1899.—El Secretario, F. Ruano. —2

En el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 4 de Noviembre último, acordó que la vía pública conocida con el nombre de Peninsular se denomine en lo sucesivo calle de Malabón.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Marzo de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Teodoro Atard y Llobell, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino Delgado Garrido, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Jerónimo y de Eustasia, natural de Muelas del Pan, partido de Zamora, casado con Tomasa Prieto, sin hijos, vecino de Madrid, conociéndose también con el nombre de Pedro Telegrafista, apodado Furrís, y cuyas señas personales son: estatura más bien alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y bigote negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital, que se sigue contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Bernardino Delgado Garrido, ordenando su traslación á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Avila á 15 de Marzo de 1899.—Teodoro Atard. J—1767

CÓRDOBA

D. Tomás Martín y Galán, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Leiva Pérez, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de Bujalance, natural de Alcalá la Real, al que se le sigue causa en el Juzgado de Bujalance por hurto, para que comparezca ante esta Audiencia, en el término de diez días, á evacuar cierta diligencia en referida causa; en la inteligencia de que si no la verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Córdoba á 15 de Marzo de 1899.—Tomás Martín y Galán. J—1820

VALENCIA

D. Vicente Vieites y Pereiro, Presidente accidental de la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vicente Julio y Presentación Magraner Carbó, el primero de treinta y siete años de edad, hijo de padres ignorados, natural y vecino de Valencia, habitante últimamente en la calle de Ribera, núm. 20, piso primero, de la misma ciudad de estado soltero y de profesión barbero; y la segunda de treinta años, hija de José y Dolores, natural de Tabernes de Valldigna, vecina de Valencia, donde últimamente habitó, en la calle de Rivera, núm. 20, piso primero, de estado viuda y dedicada á sus labores, y cuyos paraderos actualmente se ignoran, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal, ó sean capturados y conducidos respectivamente á las cárceles de San Gregorio y Asilo municipal de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra los mismos en el Juzgado de instrucción del Mar, por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de ratificar el escrito de conformidad de dichos procesados.

Dada en Valencia á 14 de Marzo de 1899.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Estanislao Giner. J—1822

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Palma Casado, vecino de Granada, de unos veinticinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas y continuación se expresan, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 14 de Marzo de 1899.—Angel León.—Por su mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

Señas.

Juan Palma Casado, de unos veinticinco años de edad, estatura mediana, delgado, color moreno, y traje azul.

J—1713

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este de mi cargo se siguen autos de testamentaria á bienes quedados por D. Félix Carballar Garzón, natural que fué de Cala, cuya disposición testamentaria otorgó en Aracena en 15 de Enero de 1862, instituyendo por sus herederos universales á sus hermanas Doña Fermina y Doña Carmen Carballar Garzón, y si éstas falleciesen sin sucesión, se dividieran sus bienes en tres partes, una para sus parientes por parte de padre, á los hijos y descendientes de Juana y Teodora Salvador Carballar; otra tercera parte para sus parientes maternos D. Rafael, D. Joaquín, Doña Ana y Doña Gertrudis Santos Guzmán, y la parte del que no tuviere sucesión fuera por su muerte á la hija del D. Joaquín, Doña Josefa Santos Carballeda, quienes tomarán la mitad de dicha tercera parte, percibiendo la otra mitad sus parientes de la propia línea materna D. Severino, D. Juan, los hijos de Don Aquilino Duque y Doña María Herrera Duque, y en su defecto, sus hijos y descendientes, y la otra tercera parte se invertirá en ornamentos de las iglesias parroquiales de Cala y Zufre.

Este juicio ha sido promovido en concepto de pobre por Doña Josefa Santos Carballeda, como heredera de D. Joaquín Santos, y por estar llamada por el testador á heredar si los demás nombrados D. Rafael, Doña Ana y Doña Gertrudis Santos falleciesen sin descendientes.

En dicho juicio se han personado D. Esteban Jiménez Romero y D. Antonio Jiménez Cabañil, vecinos de Cala, como descendientes de Doña Juana y Teodora Salvador y Carballar, parientas del testador por línea paterna, y D. Antonio, Don Juan y Doña Vicenta Duque Herrera, los dos primeros vecinos de Zufre y la última de Aracena, como descendientes de D. Severino, D. Juan, D. Aquilino Duque y Doña María Herrera.

En su virtud, se hace un segundo llamamiento, citando á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 11 de Marzo de 1899. — Marcelino Núñez.—José Pando y Cid. 104—P

BADAJEZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Guijarro, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial en cuya demarcación fuere hallado, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Badajoz á 15 de Marzo de 1899.—Luciano Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—1734

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramos, alias Cartagenero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido procesado Antonio Ramos, alias Cartagenero, y en el caso de ser habido ó presentado conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Marzo de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—1714

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Mariana Espada Fuste, de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama á la misma, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, la cual es de estatura regular, delgada, cabellos y ojos negros, compleción robusta, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 11 de Marzo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—1715

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Raimundo Bertrán Abella, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Raimundo Bertrán Abella, de

veintitrés años de edad, soltero, jornalero y natural de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 10 de Marzo de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. J. A. Yáñez, Pablo Teixidor. J—1735

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Salvador Gil Malia, hijo de Vicente y Teresa, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, de edad quince años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante esta Juzgado del referido procesado Salvador Gil Malia, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño; viste blusa, gorra y alpargatas.

Dada en Barcelona á 11 de Marzo de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—1736

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre hurto de ropas contra el joven Marcelino N., de unos catorce años de edad, que habitó en la calle de Requeséns, de esta ciudad, núm. 5, piso primero, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, así como sus demás circunstancias, hago saber que habiendo decretado su procesamiento y prisión, no ha podido llevarse á efecto por aquel motivo, por lo que le cito, llamo y emplazo, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se constituya preso en las cárceles nacionales de esta para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles dejándole en ellas á mi disposición.

Barcelona 14 de Marzo de 1899.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas. J—1737

BENABARRE

D. José Puyané y Puyané, Juez municipal, ejerciente del de instrucción de Benabarre por cesación del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresan, y que en la noche del 1 al 2 del actual fueron sustraídas á Antonio Sahún Guillén, vecino de la Puebla de Castro, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Dado en Benabarre á 8 de Marzo de 1899.—José Puyané.—Por su mandado, José Gaspar.

Señas.

Dos mulas castañas, de siete y medio palmos de alzada; una de ellas tiene una lupia en la paletilla izquierda, sin herrar en las patas de atrás; llevan ambas anteojeras con las iniciales A. S. hechas con puntas. J—1716

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de lesiones contra otro y Santiago Guillén Clemente, vecino del Algar (La Unión), cuyo hecho tuvo lugar el día 11 de Abril del año 1895 en dicha Diputación; y recibida carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 11 de Marzo de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—1717

CASAS IBAÑEZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con esta fecha, y cumpliendo así lo que se ordena por la Excm. Audiencia provincial de Albacete, se cita por segunda vez á José Anido de la Torre López, de treinta y cuatro años, casado, alfarero, natural y vecino de Chinchilla, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado á recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruye contra Antonio Núñez Pardo y otros, vecinos de Mahora, sobre lesiones, en el término de diez días, y hora de las nueve de su mañana; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Casas Ibañez 13 de Marzo de 1899.—V.º B.º—Ramírez.—El Escribano, Joaquín Pérez. J—1718

CASTUERA

D. Manuel Algora González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos mujeres desconocidas, que dijeron llamarse Marta y Feliciano, la primera como de treinta y cinco años de edad, de regular estatura, de carnes regulares, rubia, ojos azules y tiernos, y la segunda como de sesenta años, baja de estatura, morena, pi-

cosa de las pelotas y entrada en carnes, para que en el término de diez días...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles...

Dada en Castuera á 13 de Marzo de 1899.—Manuel Algora González.

Efectos estafados á Dolores López Fernández.

- Cincuenta reales. Un mantón de lana azul. Una cámara de percal clara con lunares...

Idem á Manuela Fernández Romualda.

- Cincuenta reales. Una cocha de trapos de colores. Una saya de lana azul y blanca. Otras de lino blanca y azul...

Idem á Manuela Guerrero Sánchez.

- Cincuenta reales. Una saya de lana colorada y blanca. Un pañuelo de seda blanco y la cenefa azul. Un pantalón de percal azul y blanco...

Idem á María Cabanillas Campos.

- Cincuenta reales. Una camisa de lienzo blanca. Un pañuelo de seda blanco con la cenefa colorada. Un pantalón de lana azul y blanca...

D. Manuel Algora González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fuertes Torres, vecino de Quintana de la Serena...

Dada en Castuera á 14 de Marzo de 1899.—Manuel Algora González.

CIFUENTES

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de primera instancia é instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Tamayo Colado, vecino que fué de Riba de Saelices...

Dada en Cifuentes á 14 de Marzo de 1899.—Antonio H. de Santamaría.

CIUDAD RODRIGO

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se cita y llama á Juliana Velázquez Zaruño, hija de Bruno y de Paula, natural de Almagro...

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares...

Dada en Ciudad Rodrigo á 11 de Marzo de 1899.—Ramón Escalada y Carabias.

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia...

Dado en Estepa á 12 de Marzo de 1899.—Daniel Morcillo. El Secretario, Francisco Amarante.

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en las diligencias que se siguen en este de mi cargo y por la del fedatario para la exacción de costas...

Dado en Fuenteovejuna á 4 de Marzo de 1899.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan á continuación...

Dada en Grazales á 13 de Marzo de 1899.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

Señas de la caballería.

Una yegua, pelo castaño oscuro tocando en negro, cerrada, con la crin cardada, pelos blancos en la barriga...

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y busca al procesado José Martínez Borja, natural de Serón (Almería), vecino de Baza...

Dada en Guadix á 11 de Marzo de 1899.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, José Labella y Aguilera.

IZNALLOZ

En causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de 16 cabras de la propiedad de D. Salvador López Sagredo...

Iznalloz 13 de Marzo de 1899.—El actuario, Licenciado José Ortiz.

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Fernando de Haro...

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado, extiendo la presente, que firmo en La Carolina á 14 de Marzo de 1899.—Vicente Gil.

LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Rafaela González Gómez, de setenta y nueve años, viuda y sin domicilio conocido...

Dada en La Palma á 13 de Marzo de 1899.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción del partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Mederos Martel...

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial...

Las Palmas 7 de Marzo de 1899.—Celso Torres.—De orden de S. S., Felipe España.

LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Vicente, natural de Almería, el cual cumplió condena en la penitenciaría de Tarragona...

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto...

Dada en Lérida á 11 de Marzo de 1899.—Emilio Carreño.—Por orden de S. S., Domingo Sobral.

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de la vecina de esta villa Doña Visitación Montalbo...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos autores...

Dado en Lora del Río á 11 de Marzo de 1899.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

Señas de las caballerías robadas.

Dos mulos y una mula pelo negro, mediana alzada, herrados en una nalga con un ancla uno y la mula y el otro orejas rasgadas...

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández y Fernández, natural de Cangas de Tineo, hijo de José y Florentina...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

Madrid 15 de Marzo de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rosendo Cobo y Cobo, conocido también por Manuel, de veintidós años, hijo de Tomás y Feliciano...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado...

ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 14 de Marzo de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—1747

D. Manuel Campos y Simón, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jaime Gómez García, de treinta y cuatro años, hijo de Domingo y Juana, natural de Madrid, casado, periodista, y ha tenido su domicilio en la calle del Duque de Alba, números 6 y 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resulten en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 14 de Marzo de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, Justo Navarro. J—1748

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto se hace saber que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal por hurto de trigo contra varios mozos de transbordo de los muelles de la estación del ferrocarril del Mediodía, habiéndose acordado llamar á las personas que les faltase dicho género en las expediciones que se verificaran desde el mes de Agosto á 16 de Diciembre de 1897, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á fin de rendir la oportuna declaración.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1899.—Vicente Rodríguez.—El actuario, Federico González del Rivero. J—1749

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Rabasa Juanico, hijo de Antonio y de María Francisca, natural de Gracia (Barcelona), de unos treinta años de edad, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Libro. J—1750

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Clemente Martín Ciruelos, natural de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Toribio y Magdalena, de cincuenta años, soltero, carretero, que ha vivido en la calle de Ciudad Real, núm. 14, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra él en causa sobre lesiones por imprudencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y viste traje adecuado á su oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 14 de Marzo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. J—1727

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rufino Requejo Pérez, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, mozo de recados de la imprenta del Sr. Montoya, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle para ante la Superioridad en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, color moreno, cara larga, ojos azules, pelo castaño, usa un lunar en el carrillo izquierdo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 15 de Marzo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—1751

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á León de Lucas Redondo, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Mariana, de cuarenta y cinco años, soltero, sastre, que vivió en la calle de Meléndez Valdés, núm. 15, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con el objeto antes expresado.

Madrid 15 de Marzo de 1899.—José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1752

MAHÓN

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción del partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dada en el sumario que me halló instruyendo sobre estafa contra Paula Fayas Pons, se cita y llama á todas las personas desconocidas que adquirieran de dicha procesada Paula Fayas, participaciones en los billetes números 6.944 y 6.946 de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se celebró en Madrid el 14 de Febrero último, para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Trémol, al objeto de recibirles declaración por lo conveniente, ofreciéndoles la causa por si quieren mostrarse parte en ella y para que manifiesten además si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á 10 de Marzo de 1899.—Francisco Buisén.—Licenciado, Juan Trémol. J—1753

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre hurto de metálico y un pañuelo de seda en la fonda de Fius, de esta ciudad, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Closas Gabriel, alias Guisoneta, de diez y nueve á veinte años, natural de esta ciudad, soltero, de oficio cintero, hijo de Manuel y Antonia, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, con un pequeño bigote, color enfermizo, va siempre muy sucio, viste pantalón viejo de paño blanquecino, alpargatas viejas, blusa azul, ya muy usada y vieja, camisa de color con rayas encarnadas, que por lo sucias apenas se conocen, gorra color claro, también vieja y sucia, á fin de que dentro el término de diez días comparezca á este Juzgado en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales y policía procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este Juzgado de dicho procesado Closas, que se ausentó de esta ciudad y se supone se halla en la de Barcelona.

Dada en Manresa á 9 de Marzo de 1899.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Ramón Fernández. J—1704

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Agustín de la Santísima Trinidad Expósito, vecino de la villa de Arahal, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada contra el mismo en la causa que se le siguió por hurto, y requerirle al pago de las multas que le han sido impuestas; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios consiguientes.

Marchena 8 de Marzo de 1899.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—1705

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, y de comparencia ante este Juzgado, á Manuel Vizcaya y Pedro Fernández González, alias Panza, para recibirles declaración en causa que instruyo sobre hurto de caballerías en la dehesa de Monte Palacio; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que haya lugar.

Marchena 9 de Marzo de 1899.—José García Valdecasas.—El Escribano, José Solís. J—1706

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se interesa á las Autoridades, agentes de policía judicial é individuos de la Guardia civil la práctica de diligencias en busca de tres cochinos colorados, dos machos y una hembra, y además otra negra, de unos 40 á 50 kilogramos de peso todos, y sin otras señas, que faltaron la madrugada del 5 de los corrientes del rancho de Rivero, de este término, poniéndolos á disposición de este Juzgado si fueren habidos con las personas que los posean si no justificaren su legítima adquisición.

Marchena 12 de Marzo de 1899.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—1728

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina Sidonia.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua castaña oscura, de seis años, herrada con J. B. en la nalga derecha, y que después parece ha sido también herrada en la izquierda, la cual fué sustraída en 27 de Agosto de 1897 del sitio Algarrobosa, término de Alcalá de los Gazules, siendo de la pertenencia de D. Juan Ballesteros Salcedo; caso de ser habida se remitirá á disposición de este Juzgado.

Dado en Medina Sidonia á 11 de Marzo de 1899.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda. J—1729

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de robo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de las caballerías que luego se expresarán, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 7 de Marzo de 1899.—Enrique Gómez de la Tía.—El actuario, José Delgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, más de marca, de siete á ocho años, herrada en el cuarto derecho.

Un mulo negro, de diez años, marcado con una S, mediano.

Otro mulo negro, alzada regular, de diez años, herrado como el anterior.

Otro mulo, pelo rojo, de catorce á quince años, alzada mediana é igual hierro.

Otro de igual pelo, de ocho años, mediano, hierro confuso en el lado izquierdo del cuello, más el figurado antes.

Una mula, pelo negro, alzada regular, de once años, con un esparaván en la pata derecha, hierro S.

Otra mula, pelo negro, alzada regular, tres años, hierro S.

Otro mulo, tordo, alzada regular, de ocho años, con el hierro de la anterior. J—1665

OLMEDO

D. Sebastián Moro Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se expresan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren plenamente su legítima adquisición, y una y otras serán remitidas á este Juzgado, en el que se instruye sumario sobre robo de un caballo, verificado á Filadelfo Fraile Martín, vecino de Boigigas, en la noche del 1.º para amanecer el 2 del corriente.

Dada en Olmedo á 4 de Marzo de 1899.—Sebastián Moro.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Sanz.

Señas de la caballería.

Un caballo, edad cerrada, de seis cuartas próximamente de alzada, pelo rojo, con la cola y crin cortadas, con lunares blancos en el costillar izquierdo, junto al brazuelo, desherrado del pie izquierdo, y en éste, junto á la cuartilla, tiene una pinta blanca; lleva cabezada de correa negra cosida con una correa blanca, y la bozadura, de cadena delgada, y lo mismo la barbada, con ramal nuevo de cáñamo, albarda con pellejo negro de oveja, con las cotoperas de pellejo blanco, y las faldas de pellejo de corambre, cincha de cáñamo con cordelillo nuevo de lo mismo. J—1707

ORIHUELA

D. José Balaguer y Muñoz, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y regente el Juzgado de instrucción por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de una superior carta orden emanante de causa sobre hurto contra Monserrate Ruiz y otro, se cita, llama y emplaza á Antonio Lorente Hernández, de diez y seis años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, natural de Bigastro y vecino de Orihuela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura conducción á estas cárceles, en su caso, del referido Antonio Lorente.

Dada en Orihuela á 11 de Marzo de 1899.—José Balaguer.—Por su mandado, Vicente Martínez. J—1708

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde que resulte inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Antonia Serrano Amador, de sesenta y un años de edad, viuda, propietaria, vecina que ha sido del Saucejo, á fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar inquisitiva en causa que contra la misma se sigue en el mismo por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación, los primeros dispongan, y los segundos practiquen diligencias para la prisión de Antonia Serrano Amador, y caso de tener efecto la remitan á disposición de este Juzgado, poniéndola en la cárcel de este partido.

Dada en Osuna á 11 de Marzo de 1899.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Herdara. J—1730

PONTEVEDRA

D. Valentín García Escudero, actuario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza al testigo Manuel Cabanelas Díaz, natural de Moeiro y vecino de Trasalva, aunque residente en esta ciudad, y hoy ausente en ignorado paradero, para que al siguiente día comparezca ante esta sala de audiencia del Juzgado de partido, sita en la calle de Riestra, y a la hora de diez en punto de la mañana, con el fin de llevar á cabo una diligencia de careo pendiente con el mismo; conminándole con la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de hacerlo; pues así lo acordó el Sr. D. Alfredo Souto Cuero, Juez de instrucción del partido, en sumario que se sigue sobre hurto de un baul y otros objetos, mejor dicho, sobre estafa de éstos á Josefa Mosquera Campos.

Pontevedra 11 de Marzo de 1899.—Valentín García. J—1666

POSADAS

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas después se expresarán, las cuales pertenecían á Isabel Fernández Carrasco, y fueron hurtadas el día 23 de Enero último de la dehesa del Rincón, término de Hornachuelos, donde aquéllas se encontraban pastando, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 13 de Marzo de 1899.—Francisco Muñoz.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las caballerías.

Un mulo romo, sin hierro, de doce años de edad, con la marca, pelo castaño claro, teniendo en el costillar derecho junto al lomo una cicatriz.

Y otro mulo castellano, sin hierro, de siete años de edad, menos de la marca, pelo negro, y en la nariz tiene un lunar blanco del tamaño de una moneda de cinco céntimos.

J—1554

PUIGCERDÁ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario sobre robo de varios efectos, se cita y emplaza á un sujeto de veinticuatro años de edad, que dijo ser natural de Capsi (Francia), de estatura regular, bigote rubio, que dice ser de oficio albañil, y vestía pantalón de pana color negro, blusa de color azul, usaba boina y calzaba alpargatas, y á una joven que iba con dicho sujeto, de veintidós años de edad, que dijo llamarse Rosa y ser natural de Capsi (Francia), que vestía falda de lana encarnada y rameada, cuerpo de algodón negro, delantal y pañuelo en la cabeza y calzaba alpargatas, los cuales el día 19 de Enero último robaron en el pueblo de Alp á Josefa Puig, en cuya casa habitaron algunos días, los efectos que se expresarán á continuación, para que comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que les resulten en el expresado sumario; habiéndose acordado en el mismo la busca, captura y conducción de los expresados sujetos, lo propio que la ocupación de los efectos sustraídos ó de las personas que en su poder se hallaran sin acreditar su legítima procedencia.

Puigcerdá 4 de Marzo de 1899.—Francisco Ardenis.

Efectos robados.

Treinta y ocho pesetas.
Un pañuelo de seda negro rameado.
Una colcha de algodón.
Tres servilletas.
Una toalla.
Un cubrecama.
Dos fundas de almohada.
Dos camisas de algodón para mujer.
Un jubón de paño negro.
Dos delantales.
Unas sayas negras.
Cuatro vasos.
Cuatro platos de porcelana.
Media docena de cubiertos de hierro, ordinarios.
Y una palangana de metal.

J—1667

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que con motivo de haber cesado en el cargo de Registrador de la propiedad que interinamente ha desempeñado en este partido el Doctor D. Patricio Nieto y Botija, de esta vecindad, por la defunción del propietario y á virtud de escrito presentado por el mismo en este Juzgado, he acordado anunciar esa cesación por edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y citar por medio de los mismos á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación, para que la formulen y la presenten en este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la inserción en dichos periódicos oficiales, según así lo dispone el art. 277 del reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 7 de Marzo de 1899.—Francisco Javier Sanz.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero.

J—1709

RIBADAVIA

D. Augusto Torres Taboada, Juez de instrucción accidental de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Juan Jiménez Martínez, su hijo Juan y Pedro Cuartero, que lo fueron en causa que se les instruye por hurto á Campio Quintero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración inquisitiva en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado de dichos procesados, cuyo paradero se ignora y únicamente consta que se dirigieron hacia la ciudad de Vigo.

Rivadavia 10 de Marzo de 1899.—Augusto Torres.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas de los procesados.

Juan Jiménez Martínez, de unos cincuenta años de edad, tuerto del ojo derecho; viste traje claro, usa manta de viaje y sombrero blanco.

Su hijo Juan, de unos treinta y dos años, corto de talla, de traje claro y sombrero también claro.

Y el Pedro Cuartero es de estatura regular, tiene cambiada la vista; viste traje negro, manta y sombrero negro, y representa unos treinta y cuatro años; su profesión mineros.

J—1755

ROA

D. Benigno Martín, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Norberto Arias Pérez, residente en Barcelona y de paradero ignorado, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra Vicente Catalina Pintado, vecino de Fuentescén, sobre hurto de frutos depositados; previniendo al dicho Norberto que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Roa á 12 de Marzo de 1899.—Benigno Martín.—Por su mandado, Laureano García.

J—1756

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, llamado el uno Antonio Castillo, cuyo segundo apellido no consta, y el otro nombrado Francisco, y asimismo no constan sus apellidos; el primero, natural de Antequera y de Molina el segundo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días con el objeto de recibirles declaración y demás que proceda en la causa que se sigue por hurto; con apercibimiento que de no comparecer en el citado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás con tal carácter de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y verificado, serán conducidos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición; y asimismo ruego á dichas Autoridades se sirvan proceder á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, ordenando su conducción á este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ronda á 4 de Marzo de 1899.—Fernando Moreno.—Por mandado de S. S., el Escribano, Enrique Burgos Torres.

Reseña.

Un caballo, pelo negro, de siete años, con un hierro pequeño en la frente y de seis á siete cuartas de alzada.

J—1668

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicasio Duval Rodríguez, de edad de veintiocho años, casado, natural de Seseña, provincia de Toledo, sin residencia fija, industrial, para que se presente en este Juzgado en el término de diez días con el objeto de dar cumplimiento á diligencias acordadas en la causa que se le sigue por estafa; con apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y verificado, sea conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Ronda á 8 de Marzo de 1899.—Fernando Moreno.—Por mandado de S. S., el Escribano, Enrique Burgos Torres.

Señas personales.

Estatura alta, ojos negros, pelo ídem, cara entrelarga, nariz aguileña, y viste chaqueta de astracán negro con vivos café, chaleco de los llamados de Bayona, pantalón color oscuro, botas negras y boina azul.

J—1669

SALDAÑA

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Francisca González Mouja, natural de Ontalvilla, provincia de Segovia, partido judicial de Cuéllar, viuda, sin hijos, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Mariano y Petra, la cual falleció en Villarracino, donde tenía su domicilio, el día 19 de Diciembre último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Saldaña á 10 de Marzo de 1899.—Mariano Bayón.—El Escribano, Emiliano Campo.

102—P

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Pérez, apodado Mocha, vecino de San Martín de Valdeiglesias, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión si no presta fianza por cantidad de 2.000 pesetas en cualquiera de las formas que reconoce el art. 591, relacionado con el 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que le ha sido señalada en el sumario que se le instruye por hurto de 11 cencerros; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición, en caso de ser habido, del referido procesado Pedro Pérez, apodado Mocha, si no presta la fianza que le ha sido señalada.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 13 de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaraz.

J—1710

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa Cuzar Núñez, natural de Málaga, de treinta años de edad, soltera, vecina de La Línea, habitante en la calle del Cuartel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se instruye por el delito de injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de la indicada procesada.

San Roque 9 de Marzo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

J—1670

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que tuvieren efectos de platería y relojería en el establecimiento de D. Andrés Martínez Fuentes, de La Línea, para ser compuestos, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que presten declaración en la causa que se instruye por incendio en dicho establecimiento; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

San Roque 9 de Marzo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo.

J—1671

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Luis Núñez Galán, alias Pirulo, vecino de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del indicado procesado.

San Roque 10 de Marzo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

J—1731

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la lesión inferida á Antonio Cipriano Rodríguez Santafarosa, alias Chaudi, en la villa de La Línea, el día 19 de Enero último, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 11 de Marzo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo.

J—1732

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fajardo Amaya, vecino de Utrera, habitante en el Cerrillo; Antonio Heredia Fernández, vecino de San Fernando, en la calle Jardines; Manuel del Río Santiago, también vecino de San Fernando; Joaquín Jiménez Heredia, de Estepona; Enrique Heredia Jiménez, de esta ciudad; Carmen Cortés Montoya, de Jerez de la Frontera; María Heredia Jiménez, de Málaga, en la calle Yedra, núm. 10; Francisca Amaya Flores, de Sevilla, y Josefa Fernández Heredia, de Granada, en la Barraca del Abogado, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga, Sevilla y Granada, comparezcan en la sala audiencia de esta cárcel para recibirles indagatoria; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de indicados sujetos; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por hurto.

San Roque 13 de Marzo de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo.

J—1757

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Luis Torres Alvarez, natural de Madrid, soltero, de cuarenta y dos años de edad, sastre, el cual falleció á bordo del vapor español *Miguel Jover* el día 15 de Diciembre del año próximo pasado navegando de la Habana á esta ciudad, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 9 de Marzo de 1899.—Francisco Lorenzo.—Ante mí, Agustín Benítez.

105—P

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de una capa y 70 pesetas contra Clemente García Martínez, de treinta y tres años, casado, jornalero, natural y vecino de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, ó á la cárcel de esta ciudad; haciéndose presente que aquel procesado residió últimamente en esta ciudad, y ahora se cree esté en Valladolid, Bilbao, Castro Urdiales ó el Desierto.

Dado en Santander á 6 de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

J—1711

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de tela contra varios y Gerardo María Riesco García, hijo de Joaquín y Filomena, de

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Ferrería Heredia (Málaga).

Los señores accionistas son convocados: 1.º A la junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 3 de Abril próximo venidero, á las tres de la tarde, en el domicilio social, que es la fábrica en Málaga.

Orden del día de la junta ordinaria.

- I. Memoria del Consejo de administración y de los Comisarios. II. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas. III. Ratificación del nombramiento de un Administrador en sustitución de otro fallecido.

Orden del día de la junta extraordinaria.

Aumento del capital social y eventualmente autorización al Consejo de administración para hacer aportaciones en nombre de la Sociedad á otra que ha de crearse ó para convenir la fusión con ella.

El depósito de acciones prevenido por el art. 45 de los estatutos deberá hacerse en el domicilio social en Málaga ó en el de la Société Anonyme des Usines Bonehill, en Marchienne au-Pont (Bélgica).

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem Id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete el día 25 de Marzo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

veintinueve años, jornalero, casado con Teresa Celis, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado ó á la cárcel de este partido; haciéndose presente que aquél es natural de Barco de Valdeorras (Orense), vecino de esta ciudad, donde estuvo domiciliado en la calle de la Concordia, 9, buhardilla, y se cree se halle en su tierra.

Dada en Santander á 11 de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—1672

SANTIAGO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que el día 6 del actual, hallábase sola en su casa del lugar de Susana, parroquia de Santa María de Marrozos, en este partido, Manuela Suárez Seijo, esposa de José Vázquez, fué sorprendida por dos hombres, uno de los cuales llevaba la cara tapada, y la robaron la cantidad de 330 pesetas, producto de la venta de unos bueyes, que guardaba en el jergón de una cama, dentro de un bolsillo de tela escocesa negro á listas con una cinta de barbilla negra, que lo cerraba con una jareta: cuya suma estaba en monedas de á 5 pesetas.

En su consecuencia, á medio del presente, cita á dichas personas para que dentro del expresado término comparezcan con el objeto expresado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades constituidas, y encargo á los individuos de policía judicial, procuran la busca de los autores del mencionado robo y dinero que fué objeto del mismo, poniendo unos y otro, con las seguridades debidas, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado.

Santiago 11 de Marzo de 1899.—Alberto Ríos.—Ante mí, Mauximino Valeiras, J—1759

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en las diligencias de apremio contra Salvador Sena Bo, como marido de Josefa Gil Bonora, sobre pago de las costas causadas á su instancia en los autos seguidos entre el mismo y D. Jerónimo Gil Martínez, sobre tercería de mejor derecho, acordó la providencia que dice así: «Providencia: Juez, Sr. Tasso.—Valencia 31 de Enero de 1899.

Cumplase lo mandado por la Sala de lo civil, y en su virtud hágase saber á Salvador Sena Bo, como marido de Josefa Gil Bonora, que dentro de quinto día consigne en la mesa de este Juzgado las costas causadas á su instancia, tasadas y posteriores en la Superioridad, importantes 307 pesetas 57 céntimos, y las correspondientes á este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Lo mando y firmo el Sr. Juez municipal del distrito de San Vicente, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo.—Miguel Tasso Robredo.—Ante mí, Joaquín de Benavente.»

Y no habiendo podido notificarse dicha providencia al Sena por ignorarse su paradero, en providencia de 1.º del actual se mandó practicar dicha notificación por medio de cédula, conforme previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose aquélla en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, é insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona, donde hace dos años residía el Sena Bo, y en la GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto la notificación de la referida providencia de 31 de Enero último al Salvador Sena Bo en el concepto expresado, libro la presente en Valencia á 6 de Marzo de 1899.—El Escribano, Joaquín de Benavente. 99—P

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elvira Rodríguez González, de veintidós años, hija de Tomás y de Antonio, casada, natural de San Martín del Bollo, partido judicial de Viana del Bollo, provincia de Orense, y dedicada á las labores propias de su sexo, y á Eduardo Martínez Fuentes, de veintiocho años, hijo de Gumersindo y de María, casado con la anterior, natural de San Bartolomé de Fornelos, partido judicial de Viana del Bollo, Labrador, y ambos vecinos de San Martín del Bollo, y hoy ausentes en paradero ignorado, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por estar decretada su prisión, en virtud de causa seguida contra los mismos por el delito de falsificación de un documento y uso de nombre supuesto; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de los aludidos Elvira Rodríguez González y Eduardo Martínez Fuentes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Vigo á 7 de Marzo de 1899.—Gumersindo Buján. El Secretario, José Viso.

Señas de la Elvira Rodríguez.

Estatura regular, color rosado, ojos y pelo castaño claros, boca y nariz regulares; viste saya y gabán de cretona castaño, delantal de algodón á cuadros negros y blancos, á la cabeza pañuelo de seda claro, y calza zapatos de becerro negro.

Señas del Eduardo Martínez Fuentes.

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaño, boca y nariz regulares; viste pantalón de tela claro, chaqueta de lana castaña, y calza botinas de becerro claro. J—1575

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuere de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Teodosio y Costulo, mártires.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 100 de abono.—Turno 2.º—Última función de la temporada.—Hugonotes.

A las dos y media.—Undécimo concierto dirigido por el maestro Bretón.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cyrano de Bergerac.

A las tres y media.—Cyrano de Bergerac.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La dama de las camelias.—La primera postura.

A las cuatro y media.—La dama de las camelias.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 176 de abono.—6.ª serie.—Turno par.—La Dolores.

A las cuatro y media.—La tempestad.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—La marcha de Cádiz.—La czarina.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.

A las cuatro y media.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—La czarina.—Churro Bragas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El gabán de pieles.—Los asistentes.—Primer acto de El sombrero de copa.—Segundo y tercer acto de la misma.

A las cuatro y media.—Los dominós blancos (tres actos).—El gabán de pieles.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los borrachos.—¿Citrato? ¿de ver será!—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.

A las cuatro y media.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.—La boda de Luis Alonso.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La Mari-Juana.—La noche del 31.—De la piel del diablo.—La Mari-Juana.

A las cuatro y media.—El premio gordo.—La noche del 31. La Mari-Juana.—El padre Benito.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—La pata de cabra.

A las cuatro y media.—La pata de cabra.

NUEVO TEATRO (Varietés).—A las nueve.—Varietés.—Martini.—Paola Cortes.—Clo-Clo.—Pinedo.—O'Connor.—Falco.—Raphaels.—Petit Ferdinand.

A las cuatro y media.—Al agua, patos!—Paola Cortes.—Martini.—Clo-Clo.—Pinedo.—Hermanas Raphaels.—Falco. Petit Ferdinand.—O'Connor.